

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 11001 40 03 057 **2021**-00745 00

En atención a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte solicitante en el escrito que antecede y como quiera que se reúnen las exigencias previstas en el Artículo 314 y s.s. del Código General del Proceso, el Juzgado dispone:

Primero: Decretar la terminación por desistimiento de la solicitud de la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte , solicitada por Alejandro Currea Ferreira en contra de Jaime Quijano Samper

Segundo: Ejecutoriada esta providencia, archívese el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ